



# Resolución Directoral Regional

N° 01 - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 12 ENE 2021

## VISTO:

El informe N° 03- 2020-GRP-420020-200 de fecha 18 de Diciembre del 2020 , emitido por la Oficina de Administración y el Informe N° 288-2020-GRP-420020-AL-DIREPRO de fecha 22 de Diciembre del 2020 de Asesoría Legal, sobre la designación del Titular y Suplente, responsables de brindar Información de Transparencia y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 421-2020-GOB.REG.PIURA-DIREPRO-DR se Constituye el COMITÉ encargado de implementar y mantener un servicio informático y poner a disposición de la población información actual referida a la gestión de la Dirección Regional de la Producción Piura, conforme a las normativas existentes.

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, en adelante la Ley, establece que la finalidad de la misma es la de promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, de conformidad con el artículo 3° de la Ley, el cual es concordante con el artículo 2° de la misma, todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública, entre ellas, los Gobiernos Regionales, están sometidos al principio de publicidad.

Que, de acuerdo al numeral 2 y 3 del artículo 3° de la referida Ley, el Estado adopta las Medidas Básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación al principio de publicidad. Para tal efecto, y conforme al último párrafo del artículo antes mencionado, la entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Que, en este sentido el artículo 8° de la Ley establece que las entidades obligadas a brindar información identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar la información solicitada en virtud de lo establecido en la referida Ley.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 11° de la Ley, toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el inciso b) del artículo 3° del Reglamento de





# Resolución Directoral Regional

N° 01 - 2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRP-DR

Piura, 12 ENE 2021

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de esta Dirección Regional de la Producción Piura y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 433-2020-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 10 de Agosto del 2020,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a partir de la fecha al Ing. PABLO GARCIA HUAMÁN y al Abog. ARMANDO ANTONIO RIVERA BENITES como Titular y Suplente respectivamente de Transparencia de la Dirección Regional de Producción Piura, responsables de brindar Información Pública por Transparencia en ampliación del principio de publicidad con el fin de garantizar y promover la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, en cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con el Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** TRANSCRIBASE LA PRESENTE Resolución Regional a la Oficina de Administración, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Producción Piura, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Piura y Gerencia General del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Ing. MANUEL DOMINGO QUEREVALU TUME  
Director Regional de la Producción Piura

